



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.522

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°267.....	5
Continuación Resolución del D.E.M N°267	6
Continuación Resolución del D.E.M N°267	7
Resolución del D.E.M. N°268.....	8
Continuación Resolución del D.E.M N°268	9
Continuación Resolución del D.E.M N°268	10
Continuación Resolución del D.E.M N°268	11
Resolución del D.E.M. N°269.....	12
Continuación Resolución del D.E.M N°269	13
Continuación Resolución del D.E.M N°269	14
Resolución del D.E.M. N°270.....	15
Ordenanza del H.C.D N°3522.....	16
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3522.....	17
Resolución del D.E.M. N°271.....	18
Ordenanza del H.C.D N°3523.....	19
Resolución del H.C.D N°16/2024.....	20
Resolución del D.E.M. N°272.....	21
Continuación Resolución del D.E.M N°272	22
Continuación Resolución del D.E.M N°272	23
Continuación Resolución del D.E.M N°272	24
Resolución del D.E.M. N°273.....	25
Resolución del D.E.M. N°274.....	26
Continuación Resolución del D.E.M N°274	27
Resolución del D.E.M. N°275.....	28
Continuación Resolución del D.E.M N°275	29

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2024"

RESOLUCION N° 267

VISTO:

La Ordenanza N° 610 "Estatuto del Empleado Municipal" y sus normas complementarias y:

CONSIDERANDO:

Que los Art. 215 y 216 de la Ordenanza 610, prevén la movilidad en régimen de categorías de los agentes municipales.

Que es voluntad de este DEM asumir el compromiso con el personal y establecer las categorías que corresponden a cada clase de acuerdo al nivel de conocimiento de cada personal.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°: Determinase las clases y categorías del Personal de Planta Permanente a partir del **01 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, que se detallan en los ANEXOS 1 Y 2 que forma parte de la presente Resolución, por lo expuesto en el CONSIDERANDO. -

ARTICULO 2°: Notificar personalmente a los agentes de la calificación efectuada en la presente Resolución y comunicarle que podrán interponer los recursos administrativos correspondientes en tiempo y forma. -

ARTICULO 3°: Pase a Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



17 SEP 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2024"

ANEXO 1 RESOLUCION °

Apellido y Nombre	Legajo	CUIL	Revista	Categoría	Clase
Acuña Eduardo Bernardo	111	20-16311269-9	Planta Permanente	Técnico Calificado	23
Adams Teresa Itati	878	27-21389766-2	Planta Permanente	Administrativo Calificado	18
Álvarez Francisco Ireneo	404	20-16723715-1	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	16
Ayala Ricardo Esteban	592	20-14512927-4	Planta Permanente	Servicios Diferenciados y Maestranza	17
Barboza Héctor Rubén	1170	20-32184200-4	Planta Permanente	Administrativo Calificado	18
Barrere Carmen Rosana	730	23-22817523-4	Planta Permanente	Administrativo Calificado	22
Barreto Juan Javier	815	20-22463392-1	Planta Permanente	Administrativo Calificado	20
Batalla María Itati	912	27-29991276-6	Planta Permanente	Administrativo Calificado	18
Benavide Marta Lucrecia	923	27-29094676-5	Planta Permanente	Personal Profesional	24
Benítez Oscar Marcelo	749	20-22175826-3	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	18
Bernal Atanacio Ireneo	796	20-14910023-8	Planta Permanente	Servicios Diferenciados y Maestranza	17
Blake Claudia Guillermina	834	27-24599625-5	Planta Permanente	Administrativo Calificado	21
Borba Claudia Alejandra	820	27-28588706-8	Planta Permanente	Administrativo Calificado	21
Botello María del Pilar	836	27-21934554-8	Planta Permanente	Administrativo Calificado	22
Brites Alberto	817	21-18030433-9	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	18
Caballero Walter Ramón	998	20-22463119-8	Planta Permanente	Administrativo Calificado	19
Cáceres Alfredo Raúl	772	20-22871562-2	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	18
Canteros Diana Mónica	829	27-28301591-8	Planta Permanente	Administrativo Calificado	19
Canteros Marina Soledad	858	27-31472610-9	Planta Permanente	Administrativo Calificado	17
Castillo Benito Adán	587	20-16311072-6	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	21
Castro Miguel Alfredo	94	20-18421894-2	Planta Permanente	Administrativo Calificado	23
Cerrudo Celso Ramón	944	20-18164211-5	Planta Permanente	Administrativo Calificado	21
Chamorro Dalmaicia	786	27-20322570-4	Planta Permanente	Administrativo Calificado	18
Chamorro Ramón Alberto	798	20-20978501-4	Planta Permanente	Servicios Diferenciados y Maestranza	17
Cotto Edgar Andrés	152	20-17647530-8	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	22
Enrique Mario Luis	800	20-20999383-0	Planta Permanente	Servicios Diferenciados y Maestranza	17
Enrique Roció del Valle	881	27-29424147-2	Planta Permanente	Técnico Calificado	17
Espindola Alejandro Martín	801	20-32363373-9	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	17
Estigarribia Ramón (h)	791	20-27888828-3	Planta Permanente	Administrativo Calificado	17
Fracalossi Estela Maris	891	27-17647543-7	Planta Permanente	Adm. Semi Calificado	15
Franco Armando Cesar	835	20-18602637-4	Planta Permanente	Personal Profesional	24
Garita Ariel Eliseo	838	20-23044354-1	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	18
Giménez Orlando José	623	20-2441126-7	Planta Permanente	Técnico Calificado	20
Giroto Viviana Margarita	428	27-25208544-6	Planta Permanente	Adm. Semi Calificado	18
Gómez Claudia Miriam	1009	27-20999053-4	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	18
Gómez María Mercedes	669	27-17174815-7	Planta Permanente	Servicios Diferenciados y Maestranza	17
Gutiérrez Mirian Elizabet	1020	27-20322245-4	Planta Permanente	Administrativo Calificado	23
Gutiérrez Ramón Ireneo	591	20-16615322-1	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	19
Herrera Mirian Liliana	431	27-20086509-5	Planta Permanente	Administrativo Calificado	17
Insaurralde Dante Ramón	160	20-16131798-6	Planta Permanente	Técnico Calificado	23

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2024"

ANEXO 2 RESOLUCION °

Apellido y Nombre	Legajo	CUIL	Revista	Categoría	Clase
Insaurralde María de las Mercedes	826	27-24954162-7	Planta Permanente	Administrativo Calificado	18
Iturriaga Julio Cesar	665	20-13830536-9	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	22
Jara Juan Carlos	792	23-22175714-9	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	17
Jara Rolando Antonio	788	20-24954002-2	Planta Permanente	Adm. Semi Calificado	20
Kromm María Teresa	661	27-23841641-3	Planta Permanente	Técnico Calificado	15
Ledesma Rubén Omar	489	20-13349083-4	Planta Permanente	Servicios Diferenciados y Maestranza	17
Leyba Saúl	804	20-22817605-3	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	15
López Bernardo Luis	1216	20-28284852-0	Planta Permanente	Servicios Diferenciados y Maestranza	15
Luna Jorge Alejandro	457	20-23841721-0	Planta Permanente	Administrativo Calificado	23
Maciel Adriel Marcelo	767	20-29792980-2	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	19
Martínez Juan Carlos	471	20-17761404-2	Planta Permanente	Servicios Diferenciados y Maestranza	17
Medina Lucía Eva	871	27-31389628-0	Planta Permanente	Adm. Semi Calificado	17
Meza Miguel Arturo	235	20-16311227-3	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	22
Núñez Hugo Roberto	455	20-13349594-1	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	22
Obregón Marcelo Alejandro	970	20-28284589-0	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	17
Ojeda Hipólito	422	20-20322497-5	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	22
Ojeda Julio Cesar	469	20-20999297-4	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	22
Olivera Osvaldo Oscar	803	20-18030547-6	Planta Permanente	Servicios Diferenciados y Maestranza	17
Paiva Manuel Ezequiel	901	23-25890671-3	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	17
Panozzo Gustavo Andrés	922	20-31720165-7	Planta Permanente	Administrativo Calificado	19
Pascua Antonia Elizabeth	925	27-27165291-2	Planta Permanente	Administrativo Calificado	18
Rodríguez José Daniel	805	20-29991045-9	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	17
Rodríguez Urbano Antonio	806	20-26091105-7	Planta Permanente	Servicios Diferenciados y Maestranza	17
Romero Daniel Alberto	223	23-20322357-9	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	20
Romero Lorena Beatriz	1007	27-25260504-0	Planta Permanente	Administrativo Calificado	18
Romero Miriam Beatriz	1006	27-26515193-6	Planta Permanente	Administrativo Calificado	15
Silvero Griselda Beatriz	1003	27-22817791-7	Planta Permanente	Administrativo Calificado	16
Sosa Juan Bautista	355	20-14512923-1	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	19
Sosa Mónica Isabel	360	27-16615235-1	Planta Permanente	Adm. Semi Calificado	20
Stilo Laura de las Mercedes	917	23-30257026-4	Planta Permanente	Servicios Diferenciados y Maestranza	16
Stilo Ramona Mabel	883	20-27165466-5	Planta Permanente	Servicios Diferenciados y Maestranza	16
Stilo Sandra Fabiana	882	27-26063391-4	Planta Permanente	Técnico Calificado	18
Torres José Benedicto	487	20-16131736-6	Planta Permanente	Técnico Calificado	23
Verón Sergio Raúl	721	23-24007207-9	Planta Permanente	Técnico Calificado	20
Vigano Carlos Sebastián	957	20-33493806-5	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	19
Villanueva Julio Martín	744	20-13604586-0	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	22
Zabalo Hugo Víctor	459	20-18030491-9	Planta Permanente	Mantenimiento y Producción	20

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIBOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 2687

VISTO:

El llamado a concurso de precios 39/2024 para la "adquisición de trozados de pollo y pata muslo" que serán destinados a la asistencia social a través de la Coordinación del refugio Municipal a familias de la ciudad; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de trozados de pollo y pata muslo que serán destinados a la asistencia social a través de la Coordinación del refugio Municipal a familias de la ciudad; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

CRA. VERÓNICA A. BATALLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

CRA. VERONICA A. SANTILLANA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de trozados de pollo y pata muslo" que serán destinados a la asistencia social a través de la Coordinación del refugio Municipal a familias de la ciudad; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día lunes 9 de septiembre de 2024.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: E Y G S.R.L CUIT N°: 30-71803018-4 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
CAJONES TROZADOS DE POLLO POR 15 KG	40 CAJONES	\$ 43.000,00	\$ 1.720.000,00
CAJONES DE PATA MUSLO POR 15 KG	60 CAJONES	\$ 43.000,00	\$ 2.580.000,00
Total Adjudicado:			\$ 4.300.000,00

Monto Total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 4.300.000,00
---	-----------------

CRA. VERONICA SUARELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

17 SEP 2024

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 26971

VISTO:

El llamado a concurso de precios 40/2024 destinado al alquiler del servicio de sonido iluminación y pantalla para la "13 feria del libro de Curuzú Cuatía 2024"; a llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 de octubre en el club social de la ciudad de Curuzú Cuatía; y

Las leyes N° 5.571, y Decretos 3056/04, y 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica el alquiler del servicio de sonido iluminación y pantalla para la "13 feria del libro de Curuzú Cuatía 2024"; a llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 de octubre en el club social de la ciudad de Curuzú Cuatía; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las dos ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para compras en general"; y

CRA. VERONICA A. SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el servicio que resulta más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto el alquiler del servicio de sonido iluminación y pantalla para la **"13 feria del libro de Curuzú Cuatía 2024"**; a llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 de octubre en el club social de la ciudad de Curuzú Cuatía; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día lunes 9 de septiembre de 2024.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Por el total de oferta", prevista en el pliego:

CRA, VERONICA A. BALZATELLA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024"

AL OFERENTE: FEDERICO L. MARCHI C.U.I.T N° 20-32411303-8

Descripción	Precio por el Total del servicio de sonido y escenario
ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION Y PANTALLA 13 FERIA DEL LIBRO DE CURUZÚ CUATÍA 2024	\$ 1.980.000,00
Total adjudicado	\$ 1.980.000,00

Monto Total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 1.980.000,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida "2.1.6.1" "AREA CULTURA" del presupuesto general de la Municipalidad.

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 SEP 2024

CRA. V. MONTAÑA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 270

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3522 dictada por el HCD que **AUTORIZA**, por el término de 5 años, prorrogables por igual plazo, al Sr. Vázquez Álvarez, Jose Luis – DNI 13.650.745 el uso del espacio público de 10 m por 2 m situado sobre calle Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) antes de su intersección con cortada sin nombre.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3522 dictada por el HCD que **AUTORIZA**, por el término de 5 años, prorrogables por igual plazo, al Sr. Vázquez Álvarez, Jose Luis – DNI 13.650.745 el uso del espacio público de 10 m por 2 m situado sobre calle Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) antes de su intersección con cortada sin nombre.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL KOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 17 SEP 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.522

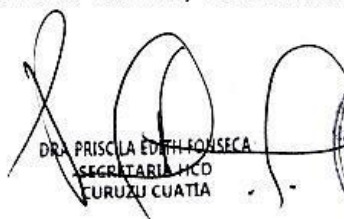
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º.- AUTORIZAR en virtud del artículo 48 inc. 27 de la C.O.M., al Sr. Vázquez Álvarez, José Luis D.N.I. N° 13.650.745 el uso del espacio público de 10 m. por 2 m., situado sobre calle Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), antes de su intersección con cortada sin nombre, de conformidad al croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente. -

Art. 2º.- LA AUTORIZACIÓN de uso del espacio público dispuesta en el artículo anterior, será por el término de cinco (5) años, prorrogables por igual plazo, previa autorización del Concejo Deliberante. En caso de presentarse otro solicitante para ocupar el mismo lugar, tendrá prioridad quien ya esté ocupando el mencionado espacio público. -

Art. 3º.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

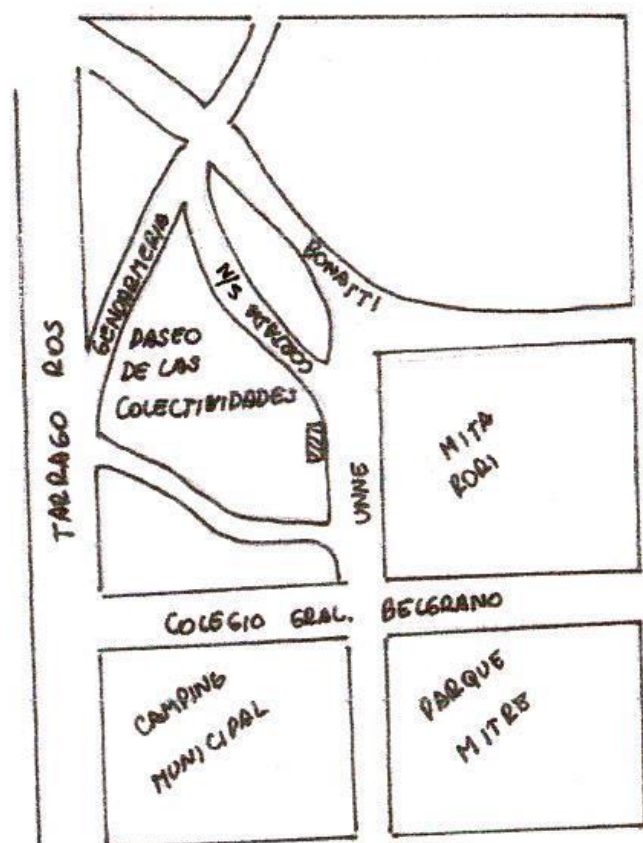
SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 12 de septiembre de 2024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARÍA HCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRISOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.

ANEXO I




CECILIA EDITH PONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YR. YVÉN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 271-7

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3523 dictada por el HCD que **AUTORIZA**, a la empresa CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M. (TelCo) a realizar el tendido de cable aéreo ADSS de 24 FO utilizando postación existente del distribuidor 5.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3523 dictada por el HCD que **AUTORIZA**, a la empresa CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M. (TelCo) a realizar el tendido de cable aéreo ADSS de 24 FO utilizando postación existente del distribuidor 5.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 17 SEP 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.523

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- AUTORIZAR a la empresa Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M. (TelCo), creada por Ley Provincial 6.466 el 10 de octubre del año 2018, a realizar el tendido de cable aéreo ADSS de 24 FO utilizando postación existente del distribuidor 5.

El tendido se realizará de la siguiente manera:

- 1) 110m. por calle Caá Guazú desde comisaría, donde se empalma desde la Traza del Gasoducto. -
- 2) 100 m. por calle General Ramírez.
- 3) 1600 m. por calle Berón de Astrada.
- 4) 1100 m. por Avenida República Oriental del Uruguay.
- 5) 650 m. por calle Presidente Perón.
- 6) 850 m. por calle Chiclana hasta Ruta Nacional 119.

Art. 2º.- EXIMIR a la empresa Telecomunicaciones S.A.P.E.M. (TelCo) de todo impuesto, tasa y gravámenes acorde al artículo 18 de la Ley Provincial 6.466/2018.-

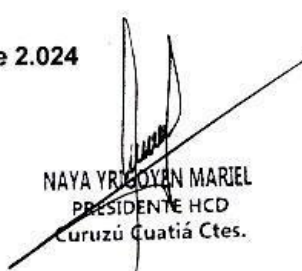
Art. 3º.- DESIGNAR a la Secretaría de Obras Públicas de esta municipalidad como autoridad de contralor, o el área que determine el D.E.M.-

Art. 4º.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 12 de septiembre de 2024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARÍA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIBOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 17/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°. - **CONVOCAR** a Concurso Público en los términos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones que la reglamentan, para cubrir el cargo de AUDITOR MUNICIPAL y sus SUPLENTEs por el periodo 01/01/2025 al 31/12/2029.

Art. 2°.- CONVOCAR al Consejo Profesional de Ciencias Económicas delegación local, al Colegio de Abogados, al Colegio de Escribanos y al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que designen y comuniquen a este H.C.D., hasta el 30 de septiembre de 2.024, los representantes respectivos a integrar la COMISION ESPECIAL a que se refiere al artículo 111 de la Carta Orgánica Municipal. -

Art. 3°.- DESIGNAR un representante del Honorable Concejo Deliberante, a fin de integrar la Comisión Especial según lo establecido en el artículo 111 de la Carta Orgánica Municipal, una vez que se haya cumplimentado el artículo 2.-

Art. 4°.- DELEGAR en la Comisión a la que se refiere el artículo 2, la confección del reglamento de la misma, cronograma de trabajo y realización de todas las medidas necesarias a los efectos de cumplir con las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, sobre el particular. -

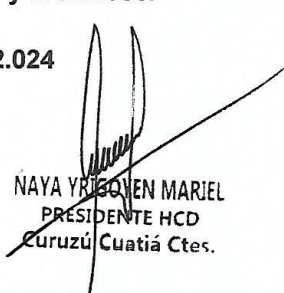
Art. 5°. - **COMUNÍQUESE** al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 12 de septiembre de 2.024

CURUZÚ CUATÁ, CORRIENTES


PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRISOVEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 2727

VETO

Vetar totalmente la Ordenanza N° 3.521 con fecha 04 de septiembre de 2.024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3.521 sancionado por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZÚ CUATÍA con fecha 04 de septiembre de 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que vengo por la presente a fundar las razones en las que he dispuesto el VETO TOTAL de la Ordenanza dictada bajo N° 3.521 por el cual se crea el "PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE ARBOLADO PÚBLICO" en la ciudad de Curuzú Cuatía.-

Que tengo a la vista para sustentar el presente VETO la Ordenanza N° 1246 de fecha 06 de abril de 1.995 y sus modificaciones, que regula lo atinente al arbolado público en el ámbito territorial de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

Que celebro dicha iniciativa y el interés hacia la estricta reglamentación de los requisitos para el planeamiento del arbolado público, pero no puedo dejar de observar que existe una norma jurídica que ya regula cuestiones y aspectos que también lo hace la Ordenanza N° 3.521 de fecha 04 de septiembre de 2.024.-

Que si bien se puede identificar lo que se conoce como una derogación tácita, que ocurre cuando existe una contradicción irreconciliable entre una normativa anterior y una posterior, es imperativo evitar que el ordenamiento jurídico se torne difuso y exija la consulta de múltiples normas para alcanzar respuestas o soluciones. La aplicación de esta técnica interpretativa podría dar lugar a interpretaciones diversas o incluso contraproducentes, afectando así la certeza y estabilidad del derecho.-

I.
Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Que en el sistema jurídico argentino, la jerarquía normativa establece una estructura ordenada en la que las normas deben respetar un rango de prelación. Cuando coexisten ordenanzas contrapuestas que regulan el mismo objeto, en este caso, el arbolado público municipal, se produce una contradicción que vulnera el principio de coherencia del ordenamiento jurídico. Esta discordancia puede afectar la estabilidad y previsibilidad del derecho, principios fundamentales para la seguridad jurídica.-

Que la seguridad jurídica es un principio fundamental del Estado de Derecho sustentado en el principio de legalidad (art. 18 de la CN). Este principio exige que los ciudadanos puedan prever las consecuencias jurídicas de sus actos y disponer de una normativa clara y accesible. La coexistencia de ordenanzas contrapuestas puede generar ambigüedad y confusión en la aplicación de la ley, afectando negativamente la capacidad de los ciudadanos y las autoridades para cumplir con sus obligaciones y ejercer sus derechos.-

Que la existencia de normas contrapuestas puede provocar conflictos entre diferentes órganos de la administración municipal y entre la administración y los ciudadanos. Esta situación no solo dificulta la gestión eficiente del arbolado público, sino que también puede llevar a la proliferación de litigios y disputas legales.-

Que el análisis de la Ordenanza N° 3.521 revela que esta normativa aborda de manera general y unificada el concepto de arbolado público, sin distinguir adecuadamente las particularidades y diferencias entre los diversos subtipos de arbolado, como el arbolado en urbanizaciones, el arbolado de los frentistas, entre otros. La mencionada ordenanza trata a todo el arbolado público como un solo concepto homogéneo, sin tener en cuenta la necesidad de una regulación especializada y diferenciada.-

Que en contraste, la Ordenanza N° 1.246, promulgada el 6 de abril de 1995, así como el Código Municipal de Edificación de Curuzú Cuatíá (Ordenanza N° 897), reconocen y regulan de manera específica las distintas categorías del arbolado público. Por ejemplo, el artículo 5.3.8 del Código Municipal de Edificación de Curuzú Cuatíá establece disposiciones precisas para las "ACERAS ARBOLADAS", reflejando un enfoque detallado y adaptado a las características particulares de cada tipo de arbolado. Estas normativas demuestran la importancia de una regulación diferenciada que atienda las necesidades específicas de cada tipo de arbolado, a fin de garantizar una gestión más efectiva y acorde con las diversas realidades urbanísticas y ambientales.-

Que así, se pone de manifiesto que la regulación del arbolado público debe considerar las distinciones entre los diferentes contextos, para evitar una aproximación normativa excesivamente genérica que no refleje adecuadamente la complejidad del tema. La falta de una regulación diferenciada puede llevar a una

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

aplicación imprecisa y poco efectiva de las normas, lo que resalta la necesidad de revisar la Ordenanza N° 3.521 para que integre de manera adecuada y específica las diversas categorías del arbolado público, tal como lo han logrado las ordenanzas mencionadas y sus correspondientes disposiciones modificatorias y complementarias.-

Que además, resulta pertinente destacar que el artículo N° 3 de la Ordenanza N° 3.521 impone una exigencia particularmente onerosa y excesiva para la gestión del arbolado público al requerir la participación simultánea de tres profesionales técnicos: un Ingeniero Agrónomo, un Ingeniero Forestal y un Técnico Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria, todos con matrícula vigente. A esta exigencia se suma la necesidad de que cada uno de estos profesionales acredite experiencia específica en "Arbicultura".-

Que tal requerimiento puede resultar desproporcionado y excesivamente riguroso, generando un obstáculo significativo para la efectiva administración y planificación del arbolado público. La imposición de la concurrencia de tres profesionales especializados con experiencia en un campo tan específico puede no solo incrementar de manera innecesaria la carga administrativa y los costos asociados, sino también limitar la capacidad de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá para llevar a cabo una gestión eficiente y oportuna del arbolado público.-

Que es crucial considerar que la normativa debe equilibrar las exigencias técnicas con la practicidad y la operatividad de la gestión municipal. Exigir una cantidad tan elevada de requisitos y especializaciones podría poner en peligro la capacidad de implementar y supervisar políticas y acciones relacionadas con el arbolado público, afectando así la calidad y eficacia del manejo de estos recursos urbanos esenciales.-

Que en consecuencia, es aconsejable revisar y ajustar esta disposición para garantizar que las exigencias sean adecuadas y razonables, promoviendo una gestión efectiva y accesible del arbolado público sin sacrificar la calidad técnica necesaria para su adecuada conservación y desarrollo.-

Que asimismo el artículo N° 4 de la Ordenanza N° 3.521 es contradictorio con su artículo anterior, ya que habla de "profesional" en singular, si no advierte que la exigencia en el artículo anterior exige la concurrencia de tres profesionales.-

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde VETAR totalmente la Ordenanza N° 3.521 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZÚ CUATÍA con fecha 04 de septiembre de 2024.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



B. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGGIANI
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51 y subsiguientes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatíá.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: VETAR totalmente la Ordenanza N° 3.521 sancionado por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZÚ CUATÍA con fecha 04 de septiembre de 2.024.-

ARTÍCULO 2°: DEVUELVA al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZÚ CUATÍA la ORDENANZA con las observaciones mencionadas en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



CURUZU CUATIA

18 SEP 2024

D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°..... 273

VISTO:

La Ordenanza N° 1198 del 15 de septiembre de 1994, por la que se realiza la donación de un inmueble al Sr. **MACIEL Esteban Horacio, DNI 20.999.195**

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 363, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía.

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 2575**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-10203-1 (Lote 17)** según Mensura N° **4205-L**; confeccionados por el Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una **Superficie: 396,40 m²**. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de donación a favor del Señor **MACIEL Esteban Horacio, DNI 20.999.195** de un inmueble identificado con la Partida Inmobiliaria **E1-10203-1 (Lote 17)** según Mensura N° **4205-L**; confeccionados por el Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una **Superficie: 396,40 m²**. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 2575**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de la donataria. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes. 18 SEP 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGORRY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 274

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Párroco de la Parroquia San Cayetano, RENATO PEREZ – DNI N° 15.554.124 en Representación de la **CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO de SAN NICOLAS**; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica tiene como finalidad afrontar los gastos de mano de obra y adquirir materiales eléctricos para el arreglo de la Capilla;

Que mejorar el sistema eléctrico de la capilla es fundamental para garantizar la seguridad de las personas que asisten a las actividades religiosas y comunitarias;

Que las capillas, más allá de su función religiosa, suelen ser espacios de reunión para actividades sociales, educativas y culturales. Contar con un sistema eléctrico adecuado permitirá que estas actividades se desarrollen en condiciones seguras, con iluminación y servicios esenciales, como el uso de dispositivos electrónicos y calefacción o ventilación;

Que las capillas suelen depender de donaciones y apoyos externos, y el mantenimiento de sus instalaciones puede ser costoso. Una ayuda económica permitirá que se concentren en sus actividades de apoyo espiritual y social, sin tener que desviar recursos importantes hacia mejoras estructurales; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$ 850.000) al Párroco de la Parroquia San Cayetano, RENATO PEREZ – DNI N° 15.554.124 en Representación de la **CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO de SAN NICOLAS**.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLIN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en dos (2) cuotas iguales, mensuales consecutivas de Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil (\$ 425.000) cada una de ellas.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

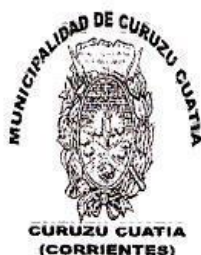
ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA 19 SEP 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 275

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Luis Esteban SUFID, D.N.I. 29.792.979; en el Expediente Administrativo Nro. 2196/24; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de afrontar, en parte, los gastos de entrenamiento, traslado, estadía e inscripciones del desafío deportivo de cruzar a nado el Río de la Plata, lo que implica un duro entrenamiento físico y psíquico;

Que apoyar al deportista en su entrenamiento y participación no solo contribuye a su crecimiento personal, sino que sirve de ejemplo inspirador para la comunidad, demostrando los beneficios de la perseverancia y el esfuerzo;

Que este tipo de deporte fomenta el rendimiento humano al máximo nivel. Estas disciplinas ayudan a poner en relieve la capacidad de superación personal y la importancia del entrenamiento especializado;

Que incentivar la participación en eventos de resistencia posiciona a la comunidad como promotora de desafíos deportivos de alta exigencia, generando un reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional;

Que el desafío incluye múltiples etapas de largas distancias (72 km, 32 km y 42 km), lo que implica una planificación y costos significativos relacionados con entrenamientos, traslados, estadías e inscripciones. Aportar ayuda económica permite al deportista concentrarse en el entrenamiento y preparación física, sin las limitaciones financieras que puedan entorpecer su participación;

Que facilitar el acceso a los recursos necesarios para afrontar los costos asociados a este tipo de competencias garantiza que el talento y el compromiso del deportista no se vean restringidos por barreras económicas;

Que el éxito del deportista en una competencia tan exigente como el cruce del Río de la Plata coloca a la comunidad que lo apoya en el mapa del deporte de alto rendimiento. Un logro de esta magnitud genera visibilidad y reconocimiento para la ciudad que brinda el respaldo, lo que fomenta el orgullo local y promueve futuras inversiones en deporte;

Que apoyar a un deportista en esta travesía contribuye a la creación de una cultura de deporte y bienestar en la sociedad, destacando la importancia del ejercicio físico regular para mejorar la salud integral de las personas;

Que es política de este DEM incentivar y apoyar la práctica deportiva en todas sus variantes. La actividad física no solo mejora la salud y el bienestar de los individuos, sino que también contribuye al desarrollo de valores como la disciplina, el esfuerzo y la perseverancia. Al brindar este apoyo, se promueve la participación en desafíos deportivos exigentes, lo que incentiva a otros ciudadanos a sumarse al deporte, adoptando hábitos saludables y competitivos.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLI
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) al Sr. **Luis Esteban SUFID**, D.N.I. 29.792.979.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRI
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía